

SAYULA  
AYUNTAMIENTO 2016-2021  
DIRECCIÓN  
DE OBRAS  
PÚBLICAS



técnicas relativas al proyecto.

la autorización ambiental otorgada para tal efecto así como los ordenamientos y normas cualquier momento que la obra proyectada, se realice de conformidad con lo dispuesto en vigilancia, el gobierno municipal a través del Departamento de Ecología, podrá verificar en Tercera.- Como se dispone en el artículo 116 en uso de sus facultades de inspección y

ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos. Segunda.- En lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco, está facultada la Dirección de Ecología para dar la autorización para la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al medio

generen residuos o contaminación. Primera.- Que en términos del artículo 2 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco esta Dirección es responsable de la preservación, protección y restauración del Medio Ambiente dentro de todo proceso de transformación, actividad productiva, comercial o de transporte, que

### CONSIDERACIONES

Por lo antes señalado y en virtud de la materia se exponen las siguientes:

## “CONSTRUCCION DE DOMO EN EL JARDIN DE NIÑOS MARCELINO GARCIA BARRAGAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO”

Se recibió solicitud presentada por el Director de Obras Públicas, Ing. Rodrigo Ponce Bernabé, mediante el cual solicita el presente dictamen respecto a la obra pública, que se realiza en el 2020, en Sayula, Jalisco la cual se enlistan a continuación:

### ANTECEDENTES

El cual tiene fundamento en el marco jurídico antes mencionado y con base a los siguientes:

### DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL

El que suscribe C. Carlos Armando Cruz Meza en mi carácter de Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Sayula, Jalisco, en términos de los establecidos por los artículos 1,2,3,6 fracción XXVI, y 199 demás relativos aplicables del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio del Municipio de Sayula, Jalisco he tenido a bien expedir el presente:

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ECOLOGÍA  
EXPEDIENTE: DICTAMEN DE FACTIBILIDAD





**DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**  
**C. CARLOS ARMANDO CRUZ MEZA**

**ATENTEMENTE**

Se extiende la presente en la Ciudad de Sayula, Jalisco a los 23 días del mes de junio del 2020, a petición de la parte interesada, para los trámites y usos legales a que haya lugar.

**“CONSTRUCCION DE DOMO EN EL JARDIN DE NIÑOS MARCELINO GARCIA BARRAGAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO”**

Primero.- Se otorga DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL POSITIVO, por no existir inconvenientes para la realización de la obra:

**RESOLUTIVOS:**

Latitud 21°98'905.13"N, Longitud 64°56'79.67"E



Cuarta.- De la revisión física realizada al predio referido en el punto único de antecedentes y que se proyecta en la imagen siguiente, se encontró de la zona es de carácter urbano, además de que no existe reserva ecológica, en el lugar.

